

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

4039 Despido objetivo individual 897/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0007179

074100

N.º autos: Despido objetivo individual 897/2012.

Demandante: Dolores García García.

Abogada: Carmen Giménez Casalduero.

Demandados: Justo y Manoli S.L., Lamarpro S.L., Manoli Hotels Murcia, S.L., Quemem Gestión de Inmuebles S.L., Hijos de Justo y Manoli S.L., Procobar S.L., Procobar S.L., Grupo de Empresas Masa, Premasa Levante S.L., Manoli Hotels Murcia S.L., Monte y Mar de Santa Pola S.L., Herbuma Qm S.L., Gestipark del Sureste S.L., Galerías Torreamor S.L., Muebles Torreamor S.L., Terrenos de Masa S.L., Masa Infraestructuras S.L., Administración y Arrendamientos S.L., Manoli Hotels Alicante S.L., Aeroflight Hispania S.L., Navkey Telecom S.L., Solway Capital S.L., Maquemen S.L., Spingdream S.L., Harbour Islands S.L., Quesada Mendiola S.L., Medquality Properties S.L.U., Fogasa.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª Dolores García García, contra Justo y Manoli S.L., Lamarpro S.L., Manoli Hotels Murcia, S.L., Quemem Gestión de Inmuebles S.L., Hijos de Justo y Manoli S.L., Procobar S.L., Procobar S.L., Grupo de Empresas Masa, Premasa Levante S.L., Manoli Hotels Murcia S.L., Monte y Mar de Santa Pola S.L., Herbuma Qm S.L., Gestipark del Sureste S.L., Galerías Torreamor S.L., Muebles Torreamor S.L., Terrenos de Masa S.L., Masa Infraestructuras S.L., Administración y Arrendamientos S.L., Manoli Hotels Alicante S.L., Aeroflight Hispania S.L., Navkey Telecom S.L., Solway Capital S.L., Maquemen S.L., Spingdream S.L., Harbour Islands S.L., Quesada Mendiola S.L., Medquality Properties S.L.U., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido objetivo individual 897/2012 se ha acordado citar a Justo y Manoli S.L., Lamarpro S.L., Manoli Hotels Murcia, S.L., Quemem Gestión de Inmuebles S.L., Hijos de Justo y Manoli S.L., Procobar S.L., Procobar S.L., Grupo de Empresas Masa, Premasa Levante S.L., Manoli Hotels Murcia S.L., Monte y Mar de Santa Pola S.L., Herbuma Qm S.L., Gestipark del Sureste S.L., Galerías Torreamor S.L., Muebles Torreamor S.L., Terrenos de Masa S.L., Masa Infraestructuras S.L., Administración y Arrendamientos S.L., Manoli Hotels Alicante S.L., Aeroflight Hispania S.L., Navkey Telecom S.L., Solway Capital S.L., Maquemen S.L., Spingdream S.L., Harbour Islands S.L., Quesada Mendiola S.L., Medquality Properties S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Social Ocho, situado en Avda. Colegio de Procuradores, s/n., Ciudad de la Justicia - CP. 30011 Murcia el día 9/04/2013 a las 11,20 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo

comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Justo y Manoli S.L., Lamarpro S.L., Manoli Hotels Murcia, S.L., Quemen Gestión de Inmuebles S.L., Hijos de Justo y Manoli S.L., Procobar S.L., Procobar S.L., Grupo de Empresas Masa, Premasa Levante S.L., Manoli Hotels Murcia S.L., Monte y Mar de Santa Pola S.L., Herbuma Qm S.L., Gestipark del Sureste S.L., Galerías Torreamor S.L., Muebles Torreamor S.L., Terrenos de Masa S.L., Masa Infraestructuras S.L., Administración y Arrendamientos S.L., Manoli Hotels Alicante S.L., Aeroflight Hispania S.L., Navkey Telecom S.L., Solway Capital S.L., Maquemen S.L., Spingdream S.L., Harbour Islands S.L., Quesada Mendiola S.L., Medquality Properties S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 20 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial.